

CONVENIO

1987



**Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad
Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**

HERMOSILLO, SON., 19 DE MARZO DE 1987.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

C. José Lomelí Anzaldo
SECRETARIO GENERAL
C. Dr. Gustavo Herrera García
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. Ma. Elena Pérez Murillo
SECRETARIO TESORERO
C. Armando Ruiz Ibarra
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
PROPAGANDA
C. Nora Guadalupe Samaniego Burrueal
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
C. Manuel Bermúdez
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

**C. JOSÉ JESÚS ROCHIN DURAZO
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON,
P R E S E N T E.-**

ESTIMABLE SEÑOR DIRECTOR:

EL SUSCRITO, JOSÉ LOMELI ANZALDO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ÚNICO DE EMPLEADOS DEL ISSSTESON, POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LA ENTIDAD QUE USTED REPRESENTA, EL SIGUIENTE: -----PLIEGO DE PETICIONES:

EN RELACIÓN A CONVENIOS ANTERIORES SUSCRITOS POR EL SINDICATO Y EL INSTITUTO Y YA SANCIONADOS POR LA AUTORIDAD, ME PERMITO MANIFESTARLE:

A).- NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO A LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, REGLAMENTO ESCALAFONARIO Y UN CATÁLOGO DE PUESTOS A EFECTO DE OBTENER LA RECLASIFICACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS CASOS QUE ASÍ SE AMERITE Y ASÍ MISMO SE CARECE DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, TODO LO CUAL REDUNDA EN UNA INSEGURIDAD JURÍDICA PARA LA BASE TRABAJADORA.

B).- LOS PAGOS EXTRAORDINARIOS A TRABAJADORES QUE REALIZAN ÉSTE TIPO DE SERVICIO, NO EN TODOS LOS CASOS SON LIQUIDADOS EN LA QUINCENA EN QUE SE GENERAN, CONTRAVINIÉNDOSE ASÍ LO ACORDADO, EN EL CONVENIO ANTERIOR, POR LO QUE SOLICITAMOS SE GIREN LAS INSTRUCCIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS A EFECTO DE REGULARIZAR DICHA SITUACIÓN.

C).- EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 9 DE AGOSTO DE 1985, NO SE HA DADO PARTICIPACIÓN AL SINDICATO PARA DESIGNAR CANDIDATOS AL SER ACREDITADOS PARA VIVIENDA EN CONJUNTOS HABITACIONALES QUE EL INSTITUTO PROMUEVA, POR LO QUE SOLICITAMOS, SE FIJE UN PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SINDICATO.

D).- EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRIMER CONVENIO, EL SINDICATO SOLICITA TRATÁNDOSE DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS SE AMPLIÉ EL MONTO HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$2,500,000.00 Y HASTA POR EL IMPORTE DE TRES CRÉDITOS MENSUALES.

E).- EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA CUARTA DEL SEGUNDO CONVENIO, SOLICITAMOS UN INCREMENTO EN CRÉDITOS DE TIPO PRENDARIO QUE ALCANCE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 Y HASTA EL IMPORTE DE SIETE CRÉDITOS MENSUALES.



Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

F).- EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA QUINTA DEL SEGUNDO CONVENIO, DE ACUERDO AL CRECIMIENTO DEL SINDICATO Y PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO, SE SOLICITA QUE EL INSTITUTO OTORQUE DOS LICENCIAS SINDICALES DE TIEMPO COMPLETO, HASTA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 1988, ADEMÁS DE LAS YA OTORGADAS.

G).- POR CONCEPTO DE RIESGOS PROFESIONALES Y CÓMO COMPENSACIÓN SE SOLICITA UN INCREMENTO DEL 10% DE SOBRE SUELDO Y 10 DÍAS MÁS DE VACACIONES A PERSONAL EXPUESTO A RAYOS X Y 10% MÁS DE SUELDO POR EL MISMO CONCEPTO A PERSONAL QUE LABORA EN EL LABORATORIO.

H).- EN RELACIÓN A LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRIMER CONVENIO, SOLICITAMOS LA CREACIÓN DE UNA COORDINACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL Y SE ELABORE EL REGLAMENTO INTERNO BAJO EL CUÁL DEBERÁ FUNCIONAR DICHA COORDINACIÓN, DEBIÉNDOSE DESIGNAR DENTRO DE LA MISMA UNA REPRESENTACIÓN SINDICAL.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, DADA LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE PREVALECE EN LA ACTUALIDAD, SOLICITAMOS SE CONCEDAN A LOS TRABAJADORES QUE CONFORMAN NUESTRO SINDICATO, LAS SIGUIENTES:

PRESTACIONES:

1.- AYUDA PARA DESPENSA DE \$10,000.00 MENSUALES INTEGRADA AL SUELDO DE CADA EMPLEADO DEL INSTITUTO COMPENDIDOS ENTRE LOS NIVELES 1 AL 8, INCLUSIVE, O EN SU DEFECTO, UN 25% DE DESCUENTO EN COMPRAS DE CONTADO QUE SE REALICEN POR DICHS EMPLEADOS EN EL CENTRO COMERCIAL DE ISSSTESON.

2.- AYUDA POR LA CANTIDAD DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL INSTITUTO, DIARIO, POR CONCEPTO DE VIÁTICOS PARA EL ACOMPAÑANTE DE TODO AQUEL EMPLEADO QUE TENGA QUE RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA FUERA DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA, SIEMPRE Y CUÁNDO DICHO EMPLEADO SEA HOSPITALIZADO.

3.- MODIFICACIÓN DEL TABULADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO SIN CODEUDOR TRAMITADOS POR NUESTRO SINDICATO CONSIDERANDO EL FONDO DE PENSIONE, CÓMO BASE Y AGREGANDO LOS PORCENTAJES DE SUELDO QUE SE INDICAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

6 MESES A 5 AÑOS	EL FONDO DE PENSIONES	MÁS	85% DEL SUELDO
5 AÑOS	A 10	"	"
10 "	A 15	"	"
15 "	A 20	"	"
20 "	A MÁS	"	"
		"	100%
		"	150%
		"	175%
		"	200%

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

- C. José Lomelí Anzaldo
SECRETARIO GENERAL
- C. Dr. Gustavo Herrera García
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
- C. Ma. Elena Pérez Murillo
SECRETARIO TESORERO
- C. Armando Ruiz Ibarra
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y PROPAGANDA
- C. Nora Guadalupe Samaniego Burruel
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
- C. Manuel Bermúdez
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS



**Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad
Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

C. José Lomelí Anzaldo
SECRETARIO GENERAL
C. Dr. Gustavo Herrera García
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. Ma. Elena Pérez Murillo
SECRETARIO TESORERO
C. Armando Ruiz Ibarra
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
PROPAGANDA
C. Nora Guadalupe Samaniego Burruel
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
C. Manuel Bermúdez
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

4.- APLICACIÓN DE UN 20% DE AUMENTO AL SUELDO POR CONCEPTO DE ZONA CARA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS RESIDENTES EN LA ZONA FRONTERIZA EN EL ESTADO.

5.- AYUDA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SINDICALIZADOS QUE FALLEZCAN, HASTA POR EL EQUIVALENTE A 15 DÍAS DE SALARIO POR CADA AÑO DE SERVICIO, EN LOS CASOS QUE NO ALCANCEN ESTOS, LA PENSIÓN QUE EL INSTITUTO OTORGA.

6.- AYUDA CON EL 100% DEL COSTO TOTAL DE ENDONANCIA A EMPLEADOS SINDICALIZADOS QUE ACREDITEN NECESITARLAS.

7.- JUBILACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO QUE HABIENDO CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO Ó MÁS, PREVIO DICTAMEN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DEL ISSSTESON, QUE DEMUESTREN ESTAR INCAPACITADOS FÍSICA Ó MENTALMENTE.

8.- SE OTORQUE A LA MUJER TRABAJADORA DEL INSTITUTO SU JUBILACIÓN, CUANDO HAYA CUMPLIDO 28 AÑOS DE SERVICIO.

9.- AYUDA A LOS TRABAJADORES Y BENEFICIARIOS CON EL 100% DEL COSTO DE LA SANGRE EN LOS CASOS DE URGENCIAS EN QUE SE REQUIERA TRANSFUSIÓN Y CON EL 50% DEL PRESENTE COSTO EN LOS DEMÁS CASOS.

10.- SE AUTORIZA A LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO Y A SUS BENEFICIARIOS, A COSTO DEL INSTITUTO, LOS ESTUDIOS MÉDICOS COMPUTARIZADOS DE DIAGNÓSTICO QUE ORDENE EL MÉDICO ESPECIALISTA AFILIADO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

11.- AYUDA POR PARTE DEL INSTITUTO DE UNA CANASTILLA DE MATERNIDAD, A LAS MADRES TRABAJADORAS, AL NACIMIENTO DE SU HIJO.

12.- SE OTORGUEN 24 CRÉDITOS ANUALES DE CORTO PLAZO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, PARA AMORTIZARSE EN 36 MENSUALIDADES Y QUE SE DESTINARÁN A LA REPARACIÓN A LA REPARACIÓN O CONSERVACIÓN DE SUS VIVIENDAS, LAS CUÁLES ESTARÁN SUJETOS A PRESUPUESTO.

13.- OTORGAMIENTO A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE LA PENSIÓN DE CESANTÍA POR EDAD AVANZADA, BAJO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS SIGUIENTES:

60 AÑOS DE EDAD	10 AÑOS DE SERVICIO	40%
61 " " "	10 AÑOS DE SERVICIO	42%
62 " " "	10 AÑOS DE SERVICIO	44%

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE SONORA.**

APARTADO 713 BLVD. HIDALGO No. 15
EDIFICIO ISSSTESON 1er. PISO
HERMOSILLO, SONORA. MEXICO.



Oficina DIRECCIÓN GENERAL
Oficio DG-87-356
Expediente _____

11 de Mayo de 1987.

C. JOSÉ LOMELI ANZALDO
SECRETARIO GENERAL DEL SUEISSSTESON,
PRESENTE.-

*Recibi:
11/05/87
José Lomeli Anzaldo*

Estimable Señor Secretario:

En relación con su pliego de peticiones de 19 de Marzo de 1987, recibido en ésta Dirección General el 23 del mismo mes y año y después de haberse efectuado un análisis exhaustivo de todas y cada una de las peticiones en él contenidas, procurando en todo momento adecuar su otorgamiento a las condiciones financieras de nuestro Instituto, me permito darle respuesta en los siguientes términos:

- a) El Catálogo de Puestos fue entregado a esa Directiva Sindical junto con la Estructura Ocupacional y Perfiles de Puestos.- Asimismo el Proyecto de Escalafón le fue entregado según consta en memorándum de fecha 16 de Febrero de 1987.

Ahora bien, para proceder a nombramientos de Representantes de la Comisión Mixta de Escalafón es necesario que esa Agrupación Sindical apruebe dicho Reglamento y lo registre ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo para que empiece a tener vigencia. Una vez ocurrido lo anterior, cada una de las partes, Instituto y Sindicato, nombrarán su representante tal como lo indica el Reglamento y podrá empezar a funcionar con sus atribuciones y obligaciones.

En cuanto al Proyecto de Condiciones Generales de Trabajo, se les entregará para su análisis y observaciones en fecha próxima.

- b) Conforme a la Cláusula XIII del Convenio de Trabajo vigente entre ese Sindicato y el Instituto, se pactó que los pagos extraordinarios a trabajadores que realizan este tipo de servicios, se liquidarían en la quincena inmediata posterior en que se generen, por lo que en tal virtud no existe contravención alguna por parte de este organismo a lo argumentado en ese sentido.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE SONORA.**

APARTADO 713 BLVD. HIDALGO No. 15
EDIFICIO ISSSTESON 1er. PISO
HERMOSILLO, SONORA. MEXICO.



Oficina DIRECCIÓN GENERAL
Oficio DG-87-356
Expediente _____

- 2 -

- c) El Instituto se compromete a dar cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio firmado con fecha 9 de Agosto de 1985.
- d) El Instituto está en condiciones de ampliar el monto del crédito hipotecario hasta por la cantidad de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos, M.N.), otorgando un crédito mensual directo a alguno de los miembros del Sindicato que dignamente representa.
- g) El Instituto procurará que se cumpla con las medidas de seguridad e higiene que contribuyan a la protección de los trabajadores que presten sus servicios en el Laboratorio.

No siendo factible acceder a un nuevo incremento sobre el sueldo y a la ampliación del período vacacional.

- h) Se tiene contratado los servicios de un Despacho que hará un estudio sobre el desarrollo organizacional, a efecto de determinar los cursos de capacitación que deben impartirse al personal del Instituto, y en su caso las condiciones a que debe sujetarse su funcionamiento.

En cuanto a las prestaciones solicitadas en el memorial que se contesta, tengo a bien comunicarle lo siguiente:

- 2. A pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa el Instituto, queriendo coadyuvar con los objetivos de su Representación Sindical, se considera pertinente pagar la cantidad de acuerdo al salario mínimo vigente en la fecha de la solicitud del servicio.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO DE SONORA.**

APARTADO 713 BLVD. HIDALGO No. 15
EDIFICIO ISSSTESON 1er. PISO
HERMOSILLO, SONORA. MEXICO.



Oficina DIRECCIÓN GENERAL
Oficio DG-87-356
Expediente _____

- 3 -

4. El Instituto conviene cubrir dicha prestación en las mismas condiciones en que lo hace el Gobierno del Estado, con su personal burocrático.
5. Conforme a las disposiciones legales que rigen las actividades del Instituto no es factible otorgar esta prestación, toda vez que en todos los casos se exige un mínimo de contribución al Instituto de 15 años.
6. Se acepta otorgar dicha ayuda, previa valoración de parte de la Clínica Dental o por Coordinadores Médicos fuera de ésta ciudad, debiendo siempre ser referido a dicho servicio, con Odontólogo afiliado, en el entendido de que los servicios que posteriormente requiera la pieza tratada con endodoncia, quedará exclusivamente a cargo del interesado, evaluado por el médico especialista tratante.
9. Dada la naturaleza de tal prestación, se estima procedente el otorgamiento de la misma en los términos solicitados.
10. Se está en condiciones de aceptar el otorgamiento de dicha prestación con excepción de los padres que se les dé servicios por aranceles.
11. Se acepta el otorgamiento de ésta prestación.
12. Se acepta el otorgamiento de dicha prestación.
13. La pensión por cesantía por edad avanzada no la contempla en la actualidad la Ley del Instituto.
15. En cuanto al plan de previsión social se está gestionando su implantación a favor de los trabajadores del Instituto, por lo que en fecha próxima estaremos en aptitud de dar respuesta en este sentido.



**Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad
Y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**

Hermosillo, Son., a 18 de Mayo de 1987.

COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

C. José Lomelí Anzaldo
SECRETARIO GENERAL
C. Dr. Gustavo Herrera García
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
C. Ma. Elena Pérez Murillo
SECRETARIO TESORERO
C. Armando Ruiz Ibarra
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y
PROPAGANDA
C. Nora Guadalupe Samaniego Burruel
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL
C. Manuel Bermúdez
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

**C. JOSÉ JESÚS ROCHIN DURAZO
DIRECTOR GENERAL DE ISSSTESON,
PRESENTE.-**

Por medio de la presente y en relación a pliego de peticiones recibido por esa Dirección General a su digno cargo con fecha marzo 23 del presente año, documento cuya contestación fue recibida por el sucrito con fecha 14 de mayo del año en curso, en razón de existir ciertos puntos que a juicio del Sindicato que represento ameritan aclaración y estudio más detenido, solicito tenga a bien fijar fecha, hora y lugar a efecto de que se lleve a cabo reunión entre representantes del Instituto y Sindicato para así estar en posibilidades de lograr un mayor entendimiento y acuerdo sobre los puntos contenidos dentro del pliego y contestación ya referidos.

En espera de sus noticias y con la convicción y seguridad de que, como hasta ahora, el diálogo es el mejor camino para solucionar cualquier situación que se presente entre Instituto y Sindicato, me suscribo a sus muy estimables órdenes.

ATENTA MENTE


**C. JOSÉ LOMELÍ ANZALDO
SECRETARIO GENERAL**



Sindicato Único de Empleados del Instituto
de Seguridad y Servicios Sociales de los
Trabajadores del Estado de Sonora.

José Ma. Mendoza y Arizona Tel. 16-23-52 Hermosillo, Sonora.

c.c.p. Archivo.